



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N°070-2025-SO-CM/MDH

Huaura, lunes 28 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

POR CUANTO:

EL ILUSTRE CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA en la Sesión Ordinaria del 28 de abril del 2025; en uso de sus facultades normativas y lo indicado en los artículos 9° y 41° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del acta, para su inmediata ejecución;

Ha adoptado el acuerdo siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA POR LA SUMA DE S/150.00 SOLES EN FAVOR DE LA SRA. MARIA LUCIA SANTOS POLO

VISTOS: En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Huaura N° 009-2025-SO-CM/MDH, de fecha lunes 28 de abril del 2025; el punto de moción de orden: "Solicitud de apoyo económico de la Sra. María Lucia Santos Polo" presentada con Expediente Administrativo N° 202500803, de fecha 27 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Huaura, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo antes señalado, dispone que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, modificado por la Ley N°31433, es atribución del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 35 del artículo 9° del mismo cuerpo normativo el Concejo Municipal se cuenta con las demás atribuciones que les corresponde de acuerdo a ley, entre las cuales podría considerarse el brindar un apoyo económico cuando así lo requiera las circunstancias.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 202500803, de fecha 27 de enero del 2025 la Sra. Santos Polo María Lucia solicita apoyo económico para poder sufragar gastos de pañales y alimentación de su hijo Rodríguez Segundo Juvencio que se encuentra postrado en cama más de dos años.

Que, mediante Informe N° 001-2025-DGCQ-OBS/SGDH/MDH, de fecha 06 de febrero del 2025 la Oficina de Bienestar social remite el informe social habiendo realizado la visita al hogar de la solicitante sugiriendo el monto de S/ 150.00 soles, misma que es remitida a Gerencia Municipal con Informe N° 72-2025-SGDH/MDH, de fecha 14 de febrero por parte de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano.

Ante ello, Gerencia Municipal mediante Memorándum N° 169-2025-GM-MDH, de fecha 14 de febrero del 2025 solicita disponibilidad presupuestal a la Sub Gerencia de planeamiento y Presupuesto para atender lo solicitado y con el monto sugerido, la cual es respondida con Informe N° 236-2025-SGPP/MDH, de fecha 11 de abril del 2025 otorgando disponibilidad presupuestal, para que posteriormente Gerencia Municipal remita los actuados a la Sub Gerencia de secretaría general con Informe N° 402-2025-GM/MDH, de fecha 22 de abril del 2025 para que eleve a sesión de concejo la solicitud.

Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal N°009-2025-SO-CM/MDH, de fecha lunes 28 de abril del 2025, en el distrito de Huaura, con los regidores presentes, se presentó el punto de agenda "Solicitud de apoyo económico de la Sra. María Lucia Santos Polo" luego del debate y análisis, sometieron a votación dicho punto; **aprobándose** con el voto por **mayoría**;

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y modificatoria, con el voto por **MAYORIA** del concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta.

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la subvención económica por la suma de S/ 150.00 soles en favor de la Sra. María Lucia Santos Polo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sra. María Lucia Santos Polo identificada con DNI N° 15730037, para los trámites correspondientes y para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Rcaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL



Plaza de Armas S/N.



munihuaura.mdh@munihuaura.gob.pe

avanzamos juntos